

Barranquilla, 12 de agosto de 2022.

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072022-00225-00
Demandante: FRANCISCO JAVIER TORRALVO MOLINA
Demandados: L Y L INGENIERIA INTEGRAL S.A.S

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

DARIO MARCHENA BERDUGO SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072022-00225-00
Demandante: FRANCISCO JAVIER TORRALVO MOLINA
Demandados: L Y L INGENIERIA INTEGRAL S.A.S

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

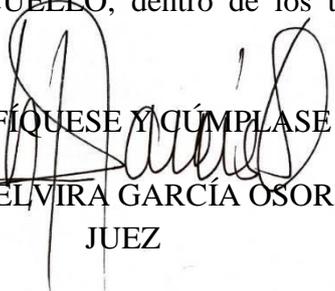
RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: FRANCISCO JAVIER TORRALVO MOLINA

Contra: L Y L INGENIERIA INTEGRAL S.A.S, representada legalmente por el Dr WALTER ENRIQUE CUELLO, por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copiado la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderada judicial principal de la parte actora al Dr. WALTER ENRIQUE CUELLO, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 131
Barranquilla, 16-08-2022

El Secretario:
DAIRO MARCHENO BERDUGO